

Aportación de documentación a un expediente abierto de ayudas o subvenciones de la AVI (Convocatoria 2019-2020) (19456 / SIA: 1161546)

Organismo

AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN AVI

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Aportación de documentación a un expediente abierto de ayudas o subvenciones de la AVI (Convocatoria 2019-2020)

OBSERVACIONES

Sistemas de firma electrónica admitidos y usados en la Sede Electrónica de GVA
https://sede.gva.es/es/sede_certificados

Inscripción en el Registro de Representantes
<http://www.accv.es/ciudadanos/registro-de-representantes/>

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).
- [Normativa] Subsanación: ver artículo 68 Ley 39/2015
- [Normativa] Aportación documental:
- [Normativa] artículo 28 Ley 39/2015
- [Normativa] artículo 53.1.e) Ley 39/2015
- [Normativa] artículo 76 Ley 39/2015

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Si se ha recibido un requerimiento (de subsanación o de otro tipo), la documentación deberá aportarse en el plazo que la AVI haya establecido en dicho requerimiento.

- Asimismo, si la normativa aplicable al expediente de ayudas o subvenciones de que se trate fija un plazo de presentación (por ejemplo, para la justificación de la ayuda concedida), la documentación deberá aportarse en dicho plazo.

- En otro caso, la aportación se podrá realizar en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia mientras no se le haya requerido y el expediente no esté archivado.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Si se ha recibido un requerimiento administrativo, se aportarán los documentos que se soliciten en el mismo. En otro caso, se aportará bien la documentación que considere pertinente, o bien la que determine la normativa aplicable al expediente abierto de que se trate, según proceda.

2. Respecto a esta documentación:

- Es recomendable que, en primer lugar, reúna todos los documentos a presentar y los guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- **IMPORTANTE:** todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las firmas digitales de las personas o entidades que los suscriban. Para ello la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV) ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF.

Acuda a <http://www.accv.es> para más información al respecto.

- En el requerimiento recibido, o bien, en su caso, en el apartado denominado "Qué documentación se debe presentar?" del trámite de la Guía Prop al que corresponda el expediente abierto de ayudas o subvenciones al que se realiza la aportación, aparecerá el listado de documentos a presentar.

- Si existe modelo normalizado del documento a aportar, deberá utilizarse dicho modelo (en muchos casos está disponible en el apartado "impresos asociados" del trámite de la Guía Prop al que corresponde el expediente abierto).

Si no existe modelo, los documentos deberán ser creados o recabados por la persona solicitante para poderlos adjuntar mediante este trámite telemático.

· SOLICITUD DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F102373>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

La tramitación del procedimiento será electrónica y se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras (Decreto 9/2018, de 30 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo) y al resuelto cuarto de la Resolución de convocatoria de las citadas ayudas para 2018.

Para realizar la tramitación electrónica el solicitante podrá utilizar cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Generalitat: https://sede.gva.es/es/sede_certificados entre ellos el certificado electrónico emitido por la Agencia Valenciana de Certificación.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD&version=2&idioma=es&idProcGuc=19456&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Inscripción en el Registro de Representantes

<http://www.accv.es/ciudadanos/registro-de-representantes/>

· Sistemas de firma electrónica admitidos y usados en la Sede Electrónica de GVA

https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados

· [Normativa] Ver Ley 39/2015 de 1 de octubre

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN AVI
PL. AYUNTAMIENTO, 6
46002 València(València/Valencia)
Tel.: 963869200
Web: <https://innoavi.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27/11/92) y la nueva redacción dada a su articulado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14/01/99).

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN AVI
PL. AYUNTAMIENTO, 6
46002 València(València/Valencia)
Tel.: 963869200
Web: <https://innoavi.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí